

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**Asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

**Tenientes de Alcalde:**

D. Raúl Ramos Pérez

D<sup>a</sup>. Patricia Ayut Martín

**Secretaria Acctal.:**

D<sup>a</sup>. Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **8:45 horas**, del día **23 de septiembre de 2024**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria urgente** convocada para este día y hora.

No asisten D<sup>a</sup>. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez y D. Sergio González Rodríguez.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con los siguientes puntos del Orden del Día **"RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024"** y **"RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2022"**, motivada en que se tienen que aprobar cuanto antes los puntos para conceder las ayudas, por lo que se considera procedente celebrar la presente sesión.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

**2º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, celebrada el día 23 de septiembre de 2024, siendo el texto literal del punto nº 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

**"2º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024"**

*El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta correspondiente al ejercicio 2024, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del Informe del Trabajador Social-Coordinador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:*

**"UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL  
INFORME"**

**ASUNTO:** Propuesta de distribución ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta.

*En relación con el asunto a que se refiere este expediente, el Trabajador Social-Coordinador, emite el siguiente informe:*

**1.- ANTECEDENTES.-**

*La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de febrero de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación y publicación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 27 de viernes 27 de febrero de 2015.*

*En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 72, del día lunes 14 de*

junio de 2024, se ha publicado el extracto del acuerdo por el que se convocan ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio, ejercicio 2024.

En el vigente presupuesto municipal para el año 2024 se determina el importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.2310.48012 y un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (Del 17 de junio al 05 de julio de 2024).

La cuantía máxima subvencionable será de dos mensualidades; De forma general, la cuantía será hasta el 50% de la renta mensual, y solo excepcionalmente podrá ser, como máximo del 100%, sin que pueda superar los 400 euros.

### 2.- NORMATIVA APLICABLE.-

Son de aplicación las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta (BOP núm. 27 de viernes 27 de febrero del 2015)".

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 94.

### 3.- INFORME-PROPUESTA.-

Vistos los documentos aportados por los interesados/as y comprobado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Base 2ª y de estar o no incluidos en causa de exclusión, tal como se establece en la Base tercera.

Por tanto, y según se establece en la Base Séptima de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta (BOP núm. 27 de viernes 27 de febrero de 2015), se emite informe con propuesta de distribución y relación de solicitantes excluidos, a efectos de Resolución por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

#### SE PROPONE se resuelva:

Primero: Aprobar la cuantía asignada y el importe para cada uno de los solicitantes:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	IPREM	RENTA MENSUAL ALQUILER	CUANTÍA
3873/2024	42195711A	YANIRA MÉNDEZ PÉREZ	0,10 €	430,00 €	400,00€
3950/2024	42160310E	HERMAS MARIA PÉREZ BRITO	0,14 €	250,00 €	250,00€
3978/2024	79088020J	CARLOS MIGUEL SÁNCHEZ CAMACHO	0	525,00 €	400,00€
4068/2024	42196508H	ELIO TEODOCIO RODRÍGUEZ DE PAZ	0,70	450,00 €	400,00€
4122/2024	Y7259102V	GONZALO ORBEIN MOLINA RIVAS	0,85 €	450,00 €	400,00€
4163/2024	42038015H	MARIA VICTORIA HERRERA ALVAREZ	0,20 €	405,66 €	400,00€
4192/2024	43319395E	WILLIAM HERNÁNDEZ AQUINO	1,09 €	450,00 €	400,00€
4242/2024	42255398M	ARELY NIEVES RODRÍGUEZ BRITO	0,70 €	480,00 €	400,00€
4257/2024	42346635R	DUNIA SÁNCHEZ CRUZ	0,96 €	450,00 €	400,00€
4318/2024	43318067M	ARGELIA JOSEFINA COA PADILLA	0,28 €	450,27	400,00€
4339/2024	42140302R	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ BETHENCOURT	0,86 €	365,00 €	365,00€
4363/2024	78547487A	ISABEL GALLEGO TRIANA	0,78 €	360,00 €	360,00€
4374/2024	42283643Y	ROBERTO JOSÉ SILVA RAMOS	0,00 €	450,00 €	400,00€
					4.975,00€

Segundo: Aprobar la relación de los solicitantes excluidos y la causa de dicha exclusión:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	% IPREM	CAUSA
4137/2024	78726407Y	MÓNICA VALLADARES RODRÍGUEZ	3,05	Incumple Base Segunda. 4- "Las ayudas podrán ser solicitadas por aquellos arrendatarios/as pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos una vez ponderados en relación al número de miembros, no

			superen el 1,5 del IPREM, calculado en base a 14 mensualidades.”
--	--	--	---

**Tercero:** Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

**Cuarto:** Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

**Quinto:** Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

**Séptimo:** Notificar la presente resolución a los interesados.

Villa de Breña Alta.- Villa de Breña Alta El Trabajador Social – Coordinador.- JULIO BARRERA PÉREZ.- Documento firmado electrónicamente al margen.-”

**“PROPUESTA ALCALDÍA**

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 72, del día lunes 14 de junio de 2024, se ha publicado el extracto del acuerdo por el que se convocan ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio, ejercicio 2024.-

Resultando que según las “Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta” (BOP núm. 27 de viernes 27 de febrero de 2015), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha de proceder a la Resolución y Notificación de las mismas; observándose que se han presentado un total de 14 solicitudes, y una vez instruidos los expedientes por los técnicos de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se observa que 13 solicitantes cumplen todos y cada uno de los requisitos de la Base 2ª, 2. Están incluidos en causa de exclusión 1 solicitante.

Teniendo en cuenta lo anterior se **PROPONE**, se acuerde la Resolución de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2024, conforme consta en el Informe emitido por el Técnico Municipal.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de resolución realizada, añadiendo que son pocas solicitudes las presentadas, que ya han hablado de que muchas ayudas de emergencia social, además de a las necesidades básicas, productos farmacéuticos... se destinan al alquiler, que es algo que tienen que ver con el fin de buscar una solución, reiterando que ya se ha hablado en ocasiones anteriores, que quizás puede ser difícil para los solicitantes conseguir la documentación.

Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo que ella había planteado la posibilidad de que se ampliase las ayudas a más meses de alquiler, algo está fallando si esa, el número de solicitudes presentadas, no es la realidad, que realmente también considera que hace falta más difusión. Interviene la Sra. García Álvarez diciendo que cree que el problema es el IPREM, a lo que el Sr. Presidente contesta diciendo que cree que para el año que viene se debería cambiar el IPREM al 2,5%, que es lo que se está solicitando por los servicios sociales, que esta partida lo que se quiere es destinarla al fin, que está de acuerdo con la Sra. Rodríguez García en que se tienen que mejorar, que se tienen que estudiar bien. Interviene de nuevo la Sra. Rodríguez García para decir que cree que se deben adaptar a las necesidades reales y económicas, proponiendo buscar una fórmula que se adapte a eso.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la resolución de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta correspondiente al ejercicio 2024, en los términos expuestos.”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

**Primero.-** Aprobar la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de vivienda del municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2024, a cada una de las personas que seguidamente se relacionan por el importe que en cada caso se señala:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	IPREM	RENDA MENSUAL ALQUILER	CUANTÍA
3873/2024	42195711A	YANIRA MÉNDEZ PÉREZ	0,10 €	430,00 €	<b>400,00€</b>
3950/2024	42160310E	HERMAS MARIA PÉREZ BRITO	0,14 €	250,00 €	<b>250,00€</b>
3978/2024	79088020J	CARLOS MIGUEL SÁNCHEZ CAMACHO	0	525,00 €	<b>400,00€</b>
4068/2024	42196508H	ELIO TEODOCIO RODRÍGUEZ DE PAZ	0,70	450,00 €	<b>400,00€</b>
4122/2024	Y7259102V	GONZALO ORBEIN MOLINA RIVAS	0,85 €	450,00 €	<b>400,00€</b>
4163/2024	42038015H	MARIA VICTORIA HERRERA ALVAREZ	0,20 €	405,66 €	<b>400,00€</b>
4192/2024	43319395E	WILLIAM HERNÁNDEZ AQUINO	1,09 €	450,00 €	<b>400,00€</b>
4242/2024	42255398M	ARELY NIEVES RODRÍGUEZ BRITO	0,70 €	480,00 €	<b>400,00€</b>
4257/2024	42346635R	DUNIA SÁNCHEZ CRUZ	0,96 €	450,00 €	<b>400,00€</b>
4318/2024	43318067M	ARGELIA JOSEFINA COA PADILLA	0,28 €	450,27	<b>400,00€</b>
4339/2024	42140302R	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ BETHENCOURT	0,86 €	365,00 €	<b>365,00€</b>
4363/2024	78547487A	ISABEL GALLEGO TRIANA	0,78 €	360,00 €	<b>360,00€</b>
4374/2024	42283643Y	ROBERTO JOSÉ SILVA RAMOS	0,00 €	450,00 €	<b>400,00€</b>
					<b>4.975,00€</b>

**Segundo.-** Aprobar la relación de los solicitantes excluidos y la causa de dicha exclusión:

N.º EXP	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDO	% IPREM	CAUSA
4137/2024	78726407Y	MÓNICA VALLADARES RODRÍGUEZ	<b>3,05</b>	<i>Incumple Base Segunda. 4- "Las ayudas podrán ser solicitadas por aquellos arrendatarios/as pertenecientes a unidades familiares cuyos ingresos una vez ponderados en relación al número de miembros, no superen el 1,5 del IPREM, calculado en base a 14 mensualidades."</i>

**Tercero.-** Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

**Cuarto.-** Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución a los interesados."

**3º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, celebrada el día 23 de septiembre de 2024, siendo el texto literal del punto nº 3 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

**“3º.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2022”**

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución de la convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2022, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal del informe del Trabajador Social-Coordenador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

**“UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL  
INFORME**

**ASUNTO:** Propuesta de distribución de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del plan de vivienda de canarias 2020-2025. Ejercicio 2022.

En relación con el asunto a que se refiere este expediente, el Trabajador Social, emite el siguiente informe:

**ANTECEDENTES:**

En fecha 8 de agosto de 2022 se presentó por el Ayuntamiento de Breña Alta ante la FECAM la solicitud de subvención destinada a combatir la despoblación del medio rural del plan de vivienda de canarias 2020-2025. Convenio de cooperación entre el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de municipios.

En fecha 13 diciembre de 2022 por Resolución n.º 4942/2022 del presidente del Instituto Canario de la Vivienda se concede una subvención directa y autoriza el abono al Excmo. Ayuntamiento de Breña Alta, relativa al programa para combatir la despoblación en el medio rural, plan de vivienda de canarias 2020-2025 por importe de 303.733,61 €.

En fecha 1 de noviembre de 2023 (BOP n.º 132) se publican las Bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de vivienda de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

En fecha 8 de noviembre 2023 (BOP n.º 135) se publica el Extracto del Acuerdo de 20 de octubre de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

En fecha 16 de agosto de 2024, habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes a través del Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, se procede a subsanar la documentación de los respectivos expedientes, y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos.

**NORMATIVA:**

Resolución de 2 de julio de 2021, del Secretario del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de la Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 (BOC n.º 144, de 14 de julio de 2021).

Bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del plan de vivienda de canarias 2020-2025 (BOP n.º 6, de 13 de enero de 2023).

**INFORME:**

Vistos los documentos aportados y verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria establecidos en la Cláusula Octava, 1 de las Bases Reguladoras (BOP n.º132, de 1 de noviembre de 2023), se emite informe de los servicios sociales municipales relativo a la determinación de aquellas familias que se entienden como colectivo vulnerable según la siguiente tabla:

<b>Umbral de ingresos, en nº de veces el IPREM</b>	<b>Características de la unidad de convivencia</b>
$\leq (1,5 + (N-1)*0,5)$	Unidades de convivencia de hasta 4 miembros. N es el número de miembros de la unidad de convivencia
$\leq 4$	- Familia numerosa de categoría general. - Unidades de convivencia en las que exista alguna persona con

	discapacidad diferente a la correspondiente al siguiente umbral.
≤ 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familia numerosa de categoría especial.</li> <li>- Unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad de alguno de estos tipos:            personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100;            personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.</li> <li>- Víctima de violencia de género</li> </ul>

Por tanto, y según se establece en la Base Decimotercera: Evaluación y criterios de valoración de la solicitud de las “Bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de vivienda de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025”, se emite informe de aquellas viviendas en las que la unidad de convivencia está constituida por colectivo vulnerable pudiendo percibir un porcentaje máximo del 85% de la inversión afectada, no pudiendo superar el límite de 10.000 euros. Respecto al pago de las ayudas (base decimosexta) y visto que en el presente informe atendiendo las circunstancias de los solicitantes recogidas en las bases, se hace una valoración indicando las familias que tienen la consideración de vulnerables, circunstancia que acredita por sí misma la necesidad de anticipo del 100% del total de la subvención a conceder.

Teniendo en cuenta lo anterior se propone:

**Primero:** Acordar que aquellas viviendas en las que la unidad de convivencia está constituida por colectivo vulnerable perciba un porcentaje máximo del 85% de la inversión afectada, no pudiendo superar el límite de 10.000 euros.

**Segundo:** Aprobar la relación de beneficiarios y la cuantía asignada para cada uno de los solicitantes:

**a) Colectivo vulnerable:**

SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	COLECTIVO VULNERABLE	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCION A CONCEDER	APORTACION SOLICITANTE
1	Carmen Nieves Capel Hernández	42167161C	2	SI	11.800,00 €	10.000,00 €	1.800,00 €
4	Nieves Rosa Camacho Martín	42152682F	2	SI	10.539,99 €	8.958,99 €	1.581,00 €
5	Miguel Rodríguez Suárez	41861435D	4	SI	1.190,30 €	1.011,76 €	178,55 €
6	María Chávez Hernández	78414877B	1	SI	7.121,50 €	6.053,28 €	1.068,23 €
7	Venancio Bethencourt Pérez	42142159H	2	SI	9.200,00 €	7.820,00 €	1.380,00 €
8	María Goretti Martín de La Cruz	42164088M	2	SI	6.596,68 €	5.607,18 €	989,50 €
12	Benigno Domingo Expósito Álvarez	42134024W	4	SI	4.783,30 €	4.065,81 €	717,50 €
20	José Cristóbal Pérez Martín	42160409Y	2	SI	18.290,00 €	10.000,00 €	8.290,00 €
22	María Candelaria Tejera Goya	42173601L	2	SI	6.630,55 €	5.635,97 €	994,58 €
24	María Peña Pérez Álvarez	42147110R	1	SI	15.725,00 €	10.000,00 €	5.725,00 €
26	Pedro Julio González Paz	42187628Q	4	SI	16.970,00 €	10.000,00 €	6.970,00 €

28	Patricia Montesdeoca Luis	42417569A	1	SI	8.165,10 €	6.940,34 €	1.224,77 €
30	María Nieves Hernández Álvarez	42161496N	1	SI	6.761,84 €	5.747,56 €	1.014,28 €
31	Jesús Eleuterio Hernández García	42168943F	1	SI	17.996,70 €	10.000,00 €	7.996,70 €
32	Carmen Delia Paz García	42151956V	1	SI	4.483,00 €	3.810,55 €	672,45 €
35	Carlos Francisco Francisco Machín	42170701V	2	SI	8.311,00 €	7.064,35 €	1.246,65 €
36	Jannette Alonso Rodríguez	42172252G	2	SI	3.600,00 €	3.060,00 €	540,00 €
37	Bernardino Miranda Pérez	42152835E	2	SI	9.500,00 €	8.075,00 €	1.425,00 €
41	Jorge Luis Viña País	42165199N	1	SI	9.595,00 €	8.155,75 €	1.439,25 €
43	Ana Isabel Martín Pérez	42175917N	2	SI	4.089,00 €	3.475,65 €	613,35 €
44	María Inmaculada León Díaz	42175273N	3	SI	10.051,00 €	8.543,35 €	1.507,65 €
45	María Teresa Mederos Matos	42143277D	4	SI	6.840,00 €	5.814,00 €	1.026,00 €
46	José Miguel Brito Pérez	42164920D	2	SI	9.228,00 €	7.843,80 €	1.384,20 €
55	Encarnación Felipe Paiz	42139741S	5	SI	8.601,70 €	7.311,45 €	1.290,26 €
58	María Nieves Rodríguez Rodríguez	42173544P	3	SI	9.420,00 €	8.007,00 €	1.413,00 €
61	Manuel Juvencio Paz García	42151968Y	2	SI	22.991,81 €	10.000,00 €	12.991,81 €
63	María de Los Angeles León Pérez	42152604K	1	SI	13.440,00 €	10.000,00 €	3.440,00 €
64	María del Carmen Lorenzo González	42142609P	1	SI	13.898,00 €	10.000,00 €	3.898,00 €
65	Andrea González Díaz	42936107Y	4	SI	15.820,00 €	10.000,00 €	5.820,00 €
68	María de Las Nieves Gutiérrez Hernández	42158248F	2	SI	5.808,81 €	4.937,49 €	871,32 €
71	Luz María Hernández Montesinos	42186941L	5	SI	14.867,69 €	10.000,00 €	4.867,69 €
72	Miguel Ángel Díaz Morera	42173252S	1	SI	3.093,00 €	2.629,05 €	463,95 €
73	Anselmo Sánchez Díaz	42136828T	1	SI	3.745,00 €	3.183,25 €	561,75 €
74	Pedro Miguel Monserrat Pérez	42152500D	2	SI	12.440,00 €	9.481,57 €	2.958,43 €
77	María Rosa Bethencourt	42160993S	1	SI	11.986,06 €	10.000,00 €	1.986,06 €

	Pérez						
78	Sergio José Pino Montesdeoca	42417492H	1	SI	9.000,00 €	7.650,00 €	1.350,00 €
79	José Miguel Acosta Hernández	42158943N	1	SI	3.243,90 €	2.757,32 €	486,59 €
80	Carmen Nieves Felipe Rodríguez	42163443G	2	SI	7.008,00 €	5.956,80 €	1.051,20 €
81	Carmen Delia Sánchez González	42139836H	1	SI	17.876,14 €	10.000,00 €	7.876,14 €
84	María Ángeles Cortés Pérez	42152528Z	2	SI	4.650,00 €	3.952,50 €	697,50 €
85	Carmen Magdalena Rodríguez	42140064Q	2	SI	9.790,00 €	8.321,50 €	1.468,50 €
86	Isabel María Rodríguez Lorenzo	42184296L	3	SI	35.220,00 €	10.000,00 €	25.220,00 €
87	Nieves María Zumaquero Rodrigo	42189752R	2	SI	12.130,50 €	10.000,00 €	2.130,50 €
88	Juana Mercedes Rodríguez Olmo	42193201T	2	SI	3.430,00 €	2.915,50 €	514,50 €
91	Eduardo Miguel Cabrera Calero	42158824P	3	SI	9.262,65 €	7.873,25 €	1.389,40 €
92	Carmelo Sánchez Díaz	42106541G	2	SI	9.041,89 €	7.685,61 €	1.356,28 €
93	Ilda Francisco Díaz	42139880Q	2	SI	5.521,20 €	4.693,02 €	828,18 €
95	María Rosa Felipe Rodríguez	42165220X	1	SI	10.289,04 €	8.745,68 €	1.543,36 €
97	Eloisa Yolanda Díaz Francisco	42161165A	1	SI	8.640,00 €	7.344,00 €	1.296,00 €
98	Eloisa Díaz Díaz	42187075S	2	SI	9.186,28 €	7.808,34 €	1.377,94 €
100	Yanira Cabrera Cáceres	42195501T	1	SI	2.300,00 €	1.955,00 €	345,00 €
101	Rafael Martín Gutiérrez	42185271M	2	SI	5.586,00 €	4.748,10 €	837,90 €
103	Erbina Sara Pérez Álvarez	42107967G	1	SI	5.824,50 €	4.950,83 €	873,68 €
104	Francisco Javier Medina Machín	42179697C	3	SI	23.216,30 €	10.000,00 €	13.216,30 €
106	María Isabel Melini Concepción	42185606H	1	SI	12.511,07 €	10.000,00 €	2.511,07 €
108	Berta Hernández Domínguez	42156237C	1	SI	9.199,60 €	7.819,66 €	1.379,94 €
110	Faustina González Martín	42173592X	2	SI	8.685,80 €	7.382,93 €	1.302,87 €
115	Jorge González Francisco	42155654N	1	SI	24.580,41 €	10.000,00 €	14.580,41 €



119	Loreto Gutiérrez Pérez	42150904T	1	SI	8.750,00 €	7.437,50 €	1.312,50 €
120	Inés Mary Pérez Rodríguez	42179463Q	1	SI	9.095,00 €	7.730,75 €	1.364,25 €
121	María Teresa Concepción Pérez	42176472S	5	SI	5.490,00 €	4.666,50 €	823,50 €
124	María Armanda Concepción Francisco	42164032H	2	SI	9.420,01 €	8.007,01 €	1.413,00 €

**b) Colectivo no vulnerable:**

SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	COLECTIVO VULNERABLE	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCION CONCEDIDA	APORTACION SOLICITANTE
2	José Francisco Pérez Martín	42149128H	2	NO	10.059,85 €	5.029,93 €	5.029,93 €
3	Natividad Benito Calderón	13898388V	1	NO	6.058,76 €	3.029,38 €	3.029,38 €
9	Joaquín José Díaz Negrín	42166449C	2	NO	12.390,00 €	6.195,00 €	6.195,00 €
10	Manuel Batista Concepción	42150608A	2	NO	12.697,48 €	6.348,74 €	6.348,74 €
11	Juan José Delgado Alonso	42937192X	3	NO	4.336,58 €	2.168,29 €	2.168,29 €
15	Francisco Miguel García Almeida	42196727F	3	NO	7.320,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €
16	María Nieves Concepción Díaz	42157286B	3	NO	15.728,00 €	7.864,00 €	7.864,00 €
18	Beatriz Hernández Sicilia	42184331P	1	NO	4.300,00 €	2.150,00 €	2.150,00 €
23	Yonathan Martín Felipe	42198194W	3	NO	5.465,39 €	2.732,70 €	2.732,70 €
25	María Rosario Alonso Conesa	42155204E	3	NO	11.030,00 €	5.515,00 €	5.515,00 €
27	José Luis Hernández Sánchez	42174611V	2	NO	5.970,00 €	2.985,00 €	2.985,00 €
33	José Ángel Pérez Plasencia	42180161R	1	NO	6.400,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €
34	María Nieves Hernández Bethencourt	42175554V	2	NO	4.694,00 €	2.347,00 €	2.347,00 €
42	María del Mar Abreu Abreu	42173966Q	1	NO	1.984,00 €	992,00 €	992,00 €
48	Teresa Paz Pérez	42163072R	2	NO	7.875,00 €	3.937,50 €	3.937,50 €
51	María González Fernández	42164178A	2	NO	9.620,00 €	4.810,00 €	4.810,00 €
52	Mónica Díaz González	42179111D	3	NO	1.910,00 €	955,00 €	955,00 €
53	Carlos Salvador	42175077T	1	NO	1.743,00 €	871,50 €	871,50 €

	Pérez Cáceres						
54	Carmen Rosa Hernández Bethencourt	42163566N	1	NO	1.562,00 €	781,00 €	781,00 €
56	Abraham Martín Expósito	42190731Z	3	NO	2.900,00 €	1.450,00 €	1.450,00 €
57	María Teresa Hernández Rodríguez	42156216E	3	NO	1.350,00 €	2.675,00 €	2.675,00 €
60	María Encarnación García Francisco	42160923Z	1	NO	22.661,67 €	10.000,00 €	12.661,67 €
62	Floria Esther Sánchez Sánchez	42177135B	4	NO	4.360,00 €	2.180,00 €	2.180,00 €
66	Ahmad Abdel-Rahim Ahmad	42181251X	2	NO	10.706,56 €	5.353,28 €	5.353,28 €
69	María Nieves González Hernández	42129411N	1	NO	14.750,00 €	7.375,00 €	7.375,00 €
70	María del Rosario Hernández Sánchez	42156417Q	5	NO	3.302,10 €	1.651,05 €	1.651,05 €
76	Nieves Brito Felipe	42169825S	4	NO	9.120,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €
83	Eva María Cabrera González	42176478K	4	NO	21.252,00 €	10.000,00 €	11.252,00 €
89	Carmen Rosa Díaz Negrín	42160472T	1	NO	4.894,40 €	2.447,20 €	2.447,20 €
94	Verónica Ilda Matos Francisco	42166603J	2	NO	5.512,01 €	2.756,01 €	2.756,01 €
99	María Inmaculada Camacho Armas	42157272C	1	NO	12.702,00 €	6.351,00 €	6.351,00 €
102	Raiza Coromoto Vidal Castro	42199174Q	3	NO	10.360,00 €	5.180,00 €	5.180,00 €
105	Concepción Nieves García Acosta	42158647S	2	NO	6.165,06 €	3.082,53 €	3.082,53 €
107	Lorena Ramos García	42190262M	2	NO	3.800,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
112	Fiamma María Machín Armas	42197930Z	2	NO	3.974,55 €	1.987,28 €	1.987,28 €
114	Ana María García González	42171280K	2	NO	8.182,24 €	4.091,12 €	4.091,12 €
117	José Ignacio Magdalena Díaz	42177777D	4	NO	9.241,53 €	4.620,77 €	4.620,77 €

**Tercero: Aprobar lista de excluidos.**

SOLICITANTE	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
13	42157915L	Pedro Miguel Concepción Martín	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
14	42184097G	María Luz Cabrera Concepción	DESISTE
17	42188139K	Eduardo Antonio Abreu Benito	ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES

19	42176089T	María Mar Brito Álvarez	DESISTE
21	42171795F	José Alberto Hernández Hernández	DESISTE
29	42141829X	Nicolás Rodríguez Morera	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
38	42175823X	María Antonia Acosta Pérez	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
39	42102903T	Marcelina Santos Pérez	FALLECIMIENTO DEL SOLICITANTE
40	42187000D	Yessica Pérez Pérez	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
47	42034760Y	Antonia María Lima Melon	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
49	42172289H	Nieves Rosa Concepción Pérez	DESISTE
50	42142147Y	Álvaro García Luque	DESISTE
59	42186480H	Iván Viña Díaz	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
67	42176748S	Asunción Raquel San Juan Brito	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
75	42175994C	Nieves Luz Arrocha González	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
82	42175918J	María Esther Hernández Sánchez	VIVIENDA ANTIGÜEDAD INFERIOR 20 AÑOS
90	421612910J	Blanca García Concepción	ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES
96	42149093Y	Pedro Desiderio Hernández Lorenzo	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
109	42195157R	Purificación Puente Gamero	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
111	42194451P	Laura Martín Expósito	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
113	42163818B	Tomás Alberto González Álvarez	ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES
116	42132594K	José Suárez Candelaria	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
118	42156439S	Jorge Jesús Antonio Hernández Guimerá	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
122	42170818L	Victor Damián Morera Díaz	DESISTE
123	42139788Q	Daniel Díaz García	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN

**Cuarto:** Acordar el pago anticipado del 100% del total de la subvención concedida a todos aquellos solicitantes valorados como colectivo vulnerable, previa petición expresa del beneficiario.

**Quinto:** Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

**Sexto:** Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

**Séptimo:** Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento surtiendo todos los efectos de notificación a los interesados conforme a la base decimoquinta de esta convocatoria.

Villa de Breña Alta.- El Trabajador Social – Coordinador.-”

**“PROPUESTA ALCALDÍA**

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº135, del día 8 de noviembre de 2023, se ha publicado el extracto del Acuerdo de 20 de octubre de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Resultando que según las “Bases reguladoras que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 ” (BOP núm. 132 de viernes 1 de noviembre de 2023), una vez finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, se ha de proceder a la resolución y publicación de las mismas; observándose que se han presentado un total de 124 solicitudes, y una vez instruidos los expedientes por los técnicos de los servicios sociales y técnico municipal, se observa que 100 solicitantes cumplen todos y cada uno de los requisitos de las bases y quedan excluidos 24 solicitantes al no cumplir alguno de los anteriores, por haber desistido o por defunción del solicitante.

Teniendo en cuenta lo anterior se **PROPONE**, se acuerde la Resolución de la convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2022, conforme consta en los Informes emitidos por los Técnicos Municipales.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de resolución realizada.

Interviene el Sr. González Sánchez diciendo que le llama la atención que dice “ejercicio 2022”, que vamos con retraso, contesta el Sr. Presidente diciendo que sí y que agradece el trabajo de los técnicos y del coordinador. Interviene el Sr. González Sánchez diciendo que las personas que lo

solicitan tienen que hacer la inversión primero y luego justifican el gasto, a lo que contesta la Sra. García Álvarez diciendo que el problema que se ha tenido es por darlo por adelantado, seguidamente la Sra. García Álvarez explica brevemente el procedimiento y los problemas generados. Interviene la Sra. Rodríguez García diciendo que las ayudas que se conceden no están nada mal, lo cual apoya el Sr. Presidente diciendo que el proyecto está bien, quizás se podrían revisar algunos aspectos .

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la resolución de la convocatoria de ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, ejercicio 2022, en los términos expuestos.”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Previa deliberación, visto lo anterior y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

**Primero.-** Acordar que aquellas viviendas en las que la unidad de convivencia está constituida por colectivo vulnerable perciba un porcentaje máximo del 85% de la inversión afectada, no pudiendo superar el límite de 10.000 euros.

**Segundo.-** Aprobar la relación de beneficiarios y la cuantía asignada para cada uno de los solicitantes:

a) **Colectivo vulnerable:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	COLECTIVO VULNERABLE	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN A CONCEDER	APORTACION SOLICITANTE
Carmen Nieves Capel Hernández	42167161C	2	SI	11.800,00 €	10.000,00 €	1.800,00 €
Nieves Rosa Camacho Martín	42152682F	2	SI	10.539,99 €	8.958,99 €	1.581,00 €
Miguel Rodríguez Suárez	41861435D	4	SI	1.190,30 €	1.011,76 €	178,55 €
María Chávez Hernández	78414877B	1	SI	7.121,50 €	6.053,28 €	1.068,23 €
Venancio Bethencourt Pérez	42142159H	2	SI	9.200,00 €	7.820,00 €	1.380,00 €
María Goretti Martín de La Cruz	42164088M	2	SI	6.596,68 €	5.607,18 €	989,50 €
Benigno Domingo Expósito Álvarez	42134024W	4	SI	4.783,30 €	4.065,81 €	717,50 €
José Cristóbal Pérez Martín	42160409Y	2	SI	18.290,00 €	10.000,00 €	8.290,00 €
María Candelaria Tejera Goya	42173601L	2	SI	6.630,55 €	5.635,97 €	994,58 €
María Peña Pérez Álvarez	42147110R	1	SI	15.725,00 €	10.000,00 €	5.725,00 €
Pedro Julio González Paz	42187628Q	4	SI	16.970,00 €	10.000,00 €	6.970,00 €
Patricia Montesdeoca Luis	42417569A	1	SI	8.165,10 €	6.940,34 €	1.224,77 €
María Nieves Hernández Álvarez	42161496N	1	SI	6.761,84 €	5.747,56 €	1.014,28 €
Jesús Eleuterio Hernández García	42168943F	1	SI	17.996,70 €	10.000,00 €	7.996,70 €
Carmen Delia Paz García	42151956V	1	SI	4.483,00 €	3.810,55 €	672,45 €
Carlos Francisco Francisco Machín	42170701V	2	SI	8.311,00 €	7.064,35 €	1.246,65 €

Jannette Alonso Rodríguez	42172252G	2	SI	3.600,00 €	3.060,00 €	540,00 €
Bernardino Miranda Pérez	42152835E	2	SI	9.500,00 €	8.075,00 €	1.425,00 €
Jorge Luis Viña Pais	42165199N	1	SI	9.595,00 €	8.155,75 €	1.439,25 €
Ana Isabel Martín Pérez	42175917N	2	SI	4.089,00 €	3.475,65 €	613,35 €
María Inmaculada León Díaz	42175273N	3	SI	10.051,00 €	8.543,35 €	1.507,65 €
María Teresa Mederos Matos	42143277D	4	SI	6.840,00 €	5.814,00 €	1.026,00 €
José Miguel Brito Pérez	42164920D	2	SI	9.228,00 €	7.843,80 €	1.384,20 €
Encarnación Felipe Paiz	42139741S	5	SI	8.601,70 €	7.311,45 €	1.290,26 €
María Nieves Rodríguez Rodríguez	42173544P	3	SI	9.420,00 €	8.007,00 €	1.413,00 €
Manuel Juvencio Paz García	42151968Y	2	SI	22.991,81 €	10.000,00 €	12.991,81 €
María de Los Ángeles León Pérez	42152604K	1	SI	13.440,00 €	10.000,00 €	3.440,00 €
María del Carmen Lorenzo González	42142609P	1	SI	13.898,00 €	10.000,00 €	3.898,00 €
Andrea González Díaz	42936107Y	4	SI	15.820,00 €	10.000,00 €	5.820,00 €
María de Las Nieves Gutiérrez Hernández	42158248F	2	SI	5.808,81 €	4.937,49 €	871,32 €
Luz María Hernández Montesinos	42186941L	5	SI	14.867,69 €	10.000,00 €	4.867,69 €
Miguel Ángel Díaz Morera	42173252S	1	SI	3.093,00 €	2.629,05 €	463,95 €
Anselmo Sánchez Díaz	42136828T	1	SI	3.745,00 €	3.183,25 €	561,75 €
Pedro Miguel Monserrat Pérez	42152500D	2	SI	12.440,00 €	9.481,57 €	2.958,43 €
María Rosa Bethencourt Pérez	42160993S	1	SI	11.986,06 €	10.000,00 €	1.986,06 €
Sergio José Pino Montesdeoca	42417492H	1	SI	9.000,00 €	7.650,00 €	1.350,00 €
José Miguel Acosta Hernández	42158943N	1	SI	3.243,90 €	2.757,32 €	486,59 €
Carmen Nieves Felipe Rodríguez	42163443G	2	SI	7.008,00 €	5.956,80 €	1.051,20 €
Carmen Delia Sánchez González	42139836H	1	SI	17.876,14 €	10.000,00 €	7.876,14 €
María Ángeles Cortés Pérez	42152528Z	2	SI	4.650,00 €	3.952,50 €	697,50 €
Carmen Magdalena Rodríguez	42140064Q	2	SI	9.790,00 €	8.321,50 €	1.468,50 €
Isabel María Rodríguez Lorenzo	42184296L	3	SI	35.220,00 €	10.000,00 €	25.220,00 €
Nieves María Zumaquero Rodrigo	42189752R	2	SI	12.130,50 €	10.000,00 €	2.130,50 €
Juana Mercedes Rodríguez Olmo	42193201T	2	SI	3.430,00 €	2.915,50 €	514,50 €

Eduardo Miguel Cabrera Calero	42158824P	3	SI	9.262,65 €	7.873,25 €	1.389,40 €
Carmelo Sánchez Díaz	42106541G	2	SI	9.041,89 €	7.685,61 €	1.356,28 €
Ilda Francisco Díaz	42139880Q	2	SI	5.521,20 €	4.693,02 €	828,18 €
María Rosa Felipe Rodríguez	42165220X	1	SI	10.289,04 €	8.745,68 €	1.543,36 €
Eloisa Yolanda Díaz Francisco	42161165A	1	SI	8.640,00 €	7.344,00 €	1.296,00 €
Eloisa Díaz Díaz	42187075S	2	SI	9.186,28 €	7.808,34 €	1.377,94 €
Yanira Cabrera Cáceres	42195501T	1	SI	2.300,00 €	1.955,00 €	345,00 €
Rafael Martín Gutiérrez	42185271M	2	SI	5.586,00 €	4.748,10 €	837,90 €
Erbina Sara Pérez Álvarez	42107967G	1	SI	5.824,50 €	4.950,83 €	873,68 €
Francisco Javier Medina Machín	42179697C	3	SI	23.216,30 €	10.000,00 €	13.216,30 €
María Isabel Melini Concepción	42185606H	1	SI	12.511,07 €	10.000,00 €	2.511,07 €
Berta Hernández Domínguez	42156237C	1	SI	9.199,60 €	7.819,66 €	1.379,94 €
Faustina González Martín	42173592X	2	SI	8.685,80 €	7.382,93 €	1.302,87 €
Jorge González Francisco	42155654N	1	SI	24.580,41 €	10.000,00 €	14.580,41 €
Loreto Gutiérrez Pérez	42150904T	1	SI	8.750,00 €	7.437,50 €	1.312,50 €
Inés Mary Pérez Rodríguez	42179463Q	1	SI	9.095,00 €	7.730,75 €	1.364,25 €
María Teresa Concepción Pérez	42176472S	5	SI	5.490,00 €	4.666,50 €	823,50 €
María Armanda Concepción Francisco	42164032H	2	SI	9.420,01 €	8.007,01 €	1.413,00 €

**b) Colectivo no vulnerable:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	COLECTIVO VULNERABLE	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	APORTACION SOLICITANTE
José Francisco Pérez Martín	42149128H	2	NO	10.059,85 €	5.029,93 €	5.029,93 €
Natividad Benito Calderón	13898388V	1	NO	6.058,76 €	3.029,38 €	3.029,38 €
Joaquín José Díaz Negrín	42166449C	2	NO	12.390,00 €	6.195,00 €	6.195,00 €
Manuel Batista Concepción	42150608A	2	NO	12.697,48 €	6.348,74 €	6.348,74 €
Juan José Delgado Alonso	42937192X	3	NO	4.336,58 €	2.168,29 €	2.168,29 €
Francisco Miguel García Almeida	42196727F	3	NO	7.320,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €
María Nieves Concepción Díaz	42157286B	3	NO	15.728,00 €	7.864,00 €	7.864,00 €
Beatriz Hernández Sicilia	42184331P	1	NO	4.300,00 €	2.150,00 €	2.150,00 €

Yonathan Martín Felipe	42198194 W	3	NO	5.465,39 €	2.732,70 €	2.732,70 €
María Rosario Alonso Conesa	42155204E	3	NO	11.030,00 €	5.515,00 €	5.515,00 €
José Luis Hernández Sánchez	42174611V	2	NO	5.970,00 €	2.985,00 €	2.985,00 €
José Ángel Pérez Plasencia	42180161R	1	NO	6.400,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €
María Nieves Hernández Bethencourt	42175554V	2	NO	4.694,00 €	2.347,00 €	2.347,00 €
María del Mar Abreu Abreu	42173966Q	1	NO	1.984,00 €	992,00 €	992,00 €
Teresa Paz Pérez	42163072R	2	NO	7.875,00 €	3.937,50 €	3.937,50 €
María González Fernández	42164178A	2	NO	9.620,00 €	4.810,00 €	4.810,00 €
Mónica Díaz González	42179111D	3	NO	1.910,00 €	955,00 €	955,00 €
Carlos Salvador Pérez Cáceres	42175077T	1	NO	1.743,00 €	871,50 €	871,50 €
Carmen Rosa Hernández Bethencourt	42163566N	1	NO	1.562,00 €	781,00 €	781,00 €
Abraham Martín Expósito	42190731Z	3	NO	2.900,00 €	1.450,00 €	1.450,00 €
María Teresa Hernández Rodríguez	42156216E	3	NO	5.350,00 €	2.675,00 €	2.675,00 €
María Encarnación García Francisco	42160923Z	1	NO	22.661,67 €	10.000,00 €	12.661,67 €
Gloria Esther Sánchez Sánchez	42177135B	4	NO	4.360,00 €	2.180,00 €	2.180,00 €
Ahmad Abdel-Rahim Ahmad	42181251X	2	NO	10.706,56 €	5.353,28 €	5.353,28 €
María Nieves González Hernández	42129411N	1	NO	14.750,00 €	7.375,00 €	7.375,00 €
María del Rosario Hernández Sánchez	42156417Q	5	NO	3.302,10 €	1.651,05 €	1.651,05 €
Nieves Brito Felipe	42169825S	4	NO	9.120,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €

Eva María Cabrera González	42176478K	4	NO	21.252,00 €	10.000,00 €	11.252,00 €
Carmen Rosa Díaz Negrín	42160472T	1	NO	4.894,40 €	2.447,20 €	2.447,20 €
Verónica Ilda Matos Francisco	42166603J	2	NO	5.512,01 €	2.756,01 €	2.756,01 €
María Inmaculada Camacho Armas	42157272C	1	NO	12.702,00 €	6.351,00 €	6.351,00 €
Raiza Coromoto Vidal Castro	42199174Q	3	NO	10.360,00 €	5.180,00 €	5.180,00 €
Concepción Nieves García Acosta	42158647S	2	NO	6.165,06 €	3.082,53 €	3.082,53 €
Lorena Ramos García	42190262M	2	NO	3.800,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
Fiamma María Machín Armas	42197930Z	2	NO	3.974,55 €	1.987,28 €	1.987,28 €
Ana María García González	42171280K	2	NO	8.182,24 €	4.091,12 €	4.091,12 €
José Ignacio Magdalena Díaz	42177777D	4	NO	9.241,53 €	4.620,77 €	4.620,77 €

**Tercero.-** Aprobar lista de excluidos, por la causa que en cada caso se señala:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
42157915L	Pedro Miguel Concepción Martín	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42184097G	María Luz Cabrera Concepción	DESISTE
42188139K	Eduardo Antonio Abreu Benito	ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES
42176089T	María Mar Brito Álvarez	DESISTE
42171795F	José Alberto Hernández Hernández	DESISTE
42141829X	Nicolás Rodríguez Morera	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42175823X	María Antonia Acosta Pérez	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42102903T	Marcelina Santos Pérez	FALLECIMIENTO DEL SOLICITANTE
42187000D	Yessica Pérez Pérez	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42034760Y	Antonia María Lima Melon	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42172289H	Nieves Rosa Concepción Pérez	DESISTE
42142147Y	Álvaro García Luque	DESISTE
42186480H	Iván Viña Díaz	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42176748S	Asunción Raquel San Juan Brito	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42175994C	Nieves Luz Arrocha González	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42175918J	María Esther Hernández Sánchez	VIVIENDA ANTIGÜEDAD INFERIOR 20 AÑOS
421612910J	Blanca García Concepción	ACTUACIONES NO



		SUBVENCIONABLES
42149093Y	Pedro Desiderio Hernández Lorenzo	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42195157R	Purificación Puente Gamero	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42194451P	Laura Martín Expósito	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42163818B	Tomás Alberto González Álvarez	ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES
42132594K	José Suárez Candelaria	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42156439S	Jorge Jesús Antonio Hernández Guimerá	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN
42170818L	Victor Damián Morera Díaz	DESISTE
42139788Q	Daniel Díaz García	PASADO PLAZO SUBSANACIÓN

**Cuarto.-** Acordar el pago anticipado del 100% del total de la subvención concedida a todos aquellos solicitantes valorados como colectivo vulnerable, previa petición expresa del beneficiario.

**Quinto.-** Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

**Sexto.-** Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

**Séptimo.-** Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento surtiendo todos los efectos de notificación a los interesados conforme a la base decimoquinta de esta convocatoria.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y tres minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electronicamente al margen